

GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

María Elena, 05 de Mayo de 2015

DECRETO EXENTO N° 1188/2015.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El proyecto denominado "**Adquisición Camión Aljibe Apoyo Emergencia Comuna de María Elena**", Código BIP: 30314272-0. ID: 3135-2-LP15.
- 3.- El Mandato entre la IMME y Gobierno Regional de Antofagasta, de fecha 11 de Noviembre de 2014.
- 4.- La Resolución G.R. n° 164 de fecha 11 de Noviembre de 2014, que aprueba Mandato.
- 5.- El Ord. n° 002544/2014, Unidad Jurídica Gobierno Regional de Antofagasta.
- 6.- El Decreto n° 001/2015, Aprueba MANDATO entre la IMME y Gobierno Regional de Antofagasta.
- 7.- El Decreto Exento n° 011/2015, Aprueba Bases de Licitación.
- 8.- El Decreto Exento n° 418/2015, adjudica Licitación Pública a Comercial Kaufmann S.A., por un monto de \$ 71.000.000 IVA incluido.
- 9.- El Ord. n° 000378/2015 y Certificado de Compromiso Financiero de Jefa División Análisis y Control de Gestión, GORE Antofagasta.
- 10.- El contrato entre la IMME y Comercial Kaufmann S.A., referido a Licitación Pública denominada "**Adquisición Camión Aljibe Apoyo Emergencia Comuna de María Elena**", Código BIP: 30314272-0. ID: 3135-2-LP15. OC: 3135-7-LP15.
- 11.- El Decreto de Registro n° 918/14 de fecha 30 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente Año 2015.
- 12.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato entre la IMME y Comercial Kaufmann S.A., correspondiente a la Licitación Pública denominada "**Adquisición Camión Aljibe Apoyo Emergencia Comuna de María Elena**", Código BIP: 30314272-0. 3135-2-LP15, por un monto de \$ 71.000.000 IVA incluido.
- 2.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 29-03- Vehículos, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Circular 33).
- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ADIEL ANDRADE MESSINA
Secretario Municipal(s)

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S) DE MARIA ELENA

EAM/AAM/CJGC/cjgc:

- División Análisis y Control de Gestión, GORE Antofagasta
- Proyectos, IMME, DAESM.
- Archivo, IMME.